



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
 EXPEDIENTE
 N° 1897172

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2025-MPH/GM

Bambamarca, 16 de abril de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

VISTOS:

Certificación de Crédito Presupuestal N° 000663 N° CCP SIAF 0000000838, de fecha 09 de abril de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000601, de fecha 13 de marzo de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000536, de fecha 05 de marzo de 2025;; el Informe N° 277-2025-MPH-BCA/OGA-OA, de fecha 10 de abril de 2025; el Informe N° 093-2025-MPH/OGA, de fecha 10 de abril de 2025; respecto a la solicitud de aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, Año Fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2024-MPH-BCA, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2024-MPH-BCA/A, de fecha 19 de diciembre de 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego: Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por el monto total de S/ 92,844,021.00 (noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veintiuno con 00/100 soles);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE, en el numeral 7.5° de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.5.1° establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*, asimismo, en el numeral 7.5.2° establece que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, en el numeral 7.5° de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.5.3° establece que: (...) *el PAC modificado debe*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-MPH/GM, de fecha 28 de enero de 2025, se resolvió: *APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2025; aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MPH/GM, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;*

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025-MPH/GM, de fecha 06 de febrero de 2025, se resolvió: *APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2025; el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MPH/GM, incluyendo tres (3) procedimientos de selección;*

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-MPH/GM, de fecha 04 de marzo de 2025, se resolvió: *APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2025; el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MPH/GM, incluyendo tres (3) procedimientos de selección;*

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2025-MPH/GM, de fecha 06 de marzo de 2025, se resolvió: *APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2025; el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MPH/GM, incluyendo un (01) procedimiento de selección;*

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2025-MPH/GM, de fecha 18 de marzo de 2025, se resolvió: *APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2025; el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MPH/GM, incluyendo un (01) procedimiento de selección;*

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2025-MPH/GM, de fecha 31 de marzo de 2025, se resolvió: *APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2025; el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MPH/GM, incluyendo seis (06) procedimientos de selección;*

Que, a folio 562 del expediente administrativo, obra la Carta N° 159-2025-MPH-BCA/GDTI, de fecha 20 de febrero de 2025, a través del cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se dirige al Jefe de la Oficina General de Administración – CPC Vicente Bazán Moreno, con el fin de alcanzar requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO CAPULI ALTO, C.P. SAN JUAN DE LACAMACA DISTRITO DE BAMBAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" (obrante a folios 519-561);

Que, a folio 564 del expediente administrativo, obra la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000663 N° CCP SIAF 0000000838, de fecha 09 de abril de 2025, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto autoriza el monto de S/ 104,096.74 (Ciento cuatro mil noventa y seis con 74/100 soles), para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO CAPULI ALTO, C.P. SAN JUAN DE LACAMACA DISTRITO DE BAMBAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, a folios 614-617 del expediente administrativo, obra el Informe N° 01-2025-MPH-BCA/CS, de fecha 03 de abril de 2025, a través del cual el Comité de Selección - Ing. Lenin Cercado Vásquez, Ing. Felipe Idrogo Vásquez y CPC Nilton Dany Muñoz Vega; se dirigen al Alcalde para alcanzar Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MPH-BCA/CS-1;

Que, a folio 518 del expediente administrativo, obra la Carta N° 57-2025-MPH/A, de fecha 09 de abril de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



2025, a través del cual el Alcalde se dirige al Presidente de Comité de Selección – Ing. Lenin Cercado Vásquez, para autorizar llevar a cabo la Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, a folio 47 del expediente administrativo, obra la Carta N° 1282-2024-MPH-BCA/GDTI, de fecha 23 de octubre de 2024, a través del cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Ing. Elmer Díaz Tello, se dirige al Jefe de la Oficina General de Administración – CPC Vicente Bazán Moreno, con el fin de alcanzar Términos de Referencia para el inicio del Proceso de Selección para Consultoría de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2354861 (obrante a folios 18-44);

Que, a folio 567 del expediente administrativo, obra la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000601, de fecha 13 de marzo de 2025, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 431,398.73 (Cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho con 73/100 soles), para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; asimismo, a folio 566 obra la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000536, de fecha 05 de marzo de 2025, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 226,778.00 (Doscientos veintiséis mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles), para la continuidad de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, a folio 565 del expediente administrativo, obra el Informe N° 277-2025-MPH-BCA/OGA-OA, de fecha 10 de abril de 2025, a través del cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, se dirige al Jefe de la Oficina General de Administración, a fin de sustentar los criterios para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a folio 568 del expediente administrativo, obra el Informe N° 093-2025-MPH/OGA, de fecha 10 de abril de 2025, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Administración se dirige al Gerente Municipal, a efectos de solicitar modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido, de la revisión del Expediente Administrativo, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina General de Administración;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 310-2024-MPH-BCA/A de fecha 25 de noviembre de 2024, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatorias; y la Resolución de Alcaldía N° 310-2024-MPH-BCA/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2025; el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MPH/GM, incluyendo dos (02) procedimientos de selección que se detallan a continuación:

N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado/ Referencial S/	Tipo de Procedimiento	Fuente de FFto	Sistema de Contratación	Fecha Estimada
27	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2354861	Servicio	S/ 658,176.73	Adjudicación simplificada	Recurso Determinados	Esquema Mixto	Abril
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SERIO CAPULI ALTO, C.P. SAN JUAN DE ACAMACA DISTRITO DE BAMBAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2621828	Servicio	S/ 104,096.74	Adjudicación simplificada	Recurso Determinados	A Suma Alzada	Abril

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo que no exceda los dos (2) días hábiles de emitida la presente Resolución, la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc correspondiente al año fiscal 2025, aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y en el Portal Institucional www.munibambamarca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA



Con. Fernando Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

C.c

OGA
OA (+EXP)
OTI
Alcaldia
Archivo